REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 87.1.1.1. 01888

100033

ERNESTO ANDRADE VELOZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CEPSA S.A.";

QUE el señor Nicanor Calisto Cabezas, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Julio Corral B., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 0387 de 13 de septiembre de 1978, autoriza al señor Gerald Anthony Litchfield, de nacionalidad británica; y, por Resoluciones Nos. 1267 y 1438 de 17 de septiembre y 20 de octubre de 1987 autoriza a: Romken Finance Incorporated, Kimball Investment Corporation, de nacionalidad panameña; Michael J. Coleman, Robert J. Morris y Darek Hyalop, de nacionalidad británica, para que inviertan en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.521 de 14 de agosto de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.87.608 de 18 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CEPSA S.A." por (S/.69'000.000,oo) SESENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/.346'369.100,oo) TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN SUCRES 00/100, dividido en 72.022 acciones de la serie "A" de (S/.1.000,oo) un mil sucres de valor cada una; y, 2'743.[illegible] acciones de la serie "B" de (S/.100,oo) cien sucres de valor cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva los documentos con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de febrero de 1958 por la cual se constituyó la "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO S.A. (C.E.P.S.A.)", que la hoy llamada "CEPSA S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de enero de 1974 por la cual la "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO S.A. (C.E.P.S.A)" cambió su denominación a "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA" y su domicilio de Guayaquil a Quito, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 NOV. 1987

DR. ERNESTO ANDRADE VELOZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ.CAE.
EAdeB.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1548 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Dr. Gustavo García Landeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO